



Resolución de Decanato **644 / 2025 - SAL -UNSa**  
Expte 12500/24 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Chocobar Andrea  
**De: Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
27/10/2025

**VISTO:** La Resolución –D- N° 528/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios de la Srta. Andrea Paola CHOCOBAR GUTIERREZ, para cumplir funciones en la Especialización en Docencia Universitaria de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Agosto de 2.025 al 31 de Diciembre de 2.025.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida (026.005.008) de Recursos Propios generados por la Especialización en Docencia Universitaria, Inciso 3 – Servicios no personales, 9 – Otros servicios, 9 – Otros n.e.p., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.112.500,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

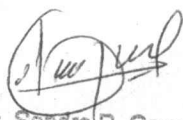
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y la Srta. Andrea Paola CHOCOBAR GUTIERREZ DNI N° 35.906.247 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.112.500,00) en la partida (026.005.008) de Recursos Propios generados por la Especialización en Docencia Universitaria, Inciso 3 – Servicios no personales, 9 – Otros servicios, 9 – Otros n.e.p. del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

rr/ca/

  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. CHOCOBAR GUTIERREZ, Andrea Paola, argentina, DNI N° 35.906.247, con domicilio legal en calle Manzana 352 B Calle4-Tomás Yañez Lote 11- Barrio La Unión, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

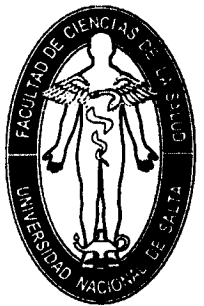
- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 528/25, Expediente N° 12.500/2024, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

**TERCERA:** Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área de la Especialización en Docencia Universitaria de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA:** Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

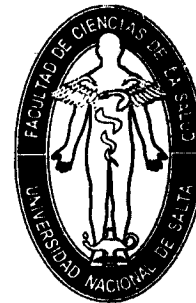
- Control de asistencia de los alumnos en instancias presenciales.
- Control y seguimiento de situación curricular de los alumnos.
- Gestión de las evaluaciones: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones a los profesores responsables de los seminarios.
- Gestión de las evaluaciones: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones a los profesores responsables de los seminarios.
- Comunicación de notas de examen a alumnos.
- Atención de alumnos y docentes.
- Emisión de actas de examen.
- Elaboración de certificaciones, estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.
- Apertura y cierre de aulas y edificios en las instancias presenciales.
- Provisión de materiales de librería, fotocopias, etc. necesarios para cada clase.
- Coordinación de servicio de limpieza de aula en las instancias presenciales.
- Coordinación de servicio de cafetería para alumnos y docentes en las instancias presenciales
- Mantener comunicación con los alumnos por temas inherentes a situación curricular o económica, novedades, etc.
- Redacción de notas y comunicación administrativas
- Reserva, instalación y manejo de dispositivos tecnológicos para el dictado de clases

134  
9



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



- Administracion del Aula Virtual de la Especializacion en Docencia Universitaria(administracion de contenidos y recursos, etc)

**QUINTA:** Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

**SEXTA:** Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS. DOS MILLONES CIENTO DOCEMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.112.500,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$422.500,00), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$422.500,00), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$422.500,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$422.500,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$422.500,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

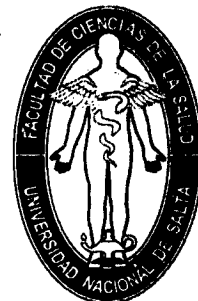
A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que

137  
9



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

137

Q



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

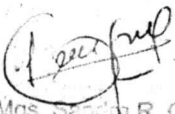


**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

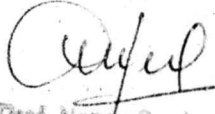
**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

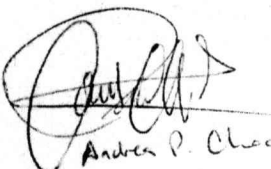
**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Octubre de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
Mgs. Sandra R. Geronzi  
Secretaria de Asesoría Jurídica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

  
Andres P. Chacabarro G.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

| CUIT / Nro. | Apellido y Nombre o Razón | Rol      |
|-------------|---------------------------|----------|
| 27359062473 | CHOCOBAR , GUTIERREZ      | Acreedor |
| 30586762571 | UNIVERSIDAD , NACIONAL DE | Acreedor |
|             |                           |          |
|             |                           |          |
|             |                           |          |

| FECHA DEL ACTO | FECHA VTO DEL ACTO | OBLIGACIÓN N° |
|----------------|--------------------|---------------|
| 17/10/2025     | 31/12/2025         | 2685437       |

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 2112500.00

| CONCEPTOS     |             | IMPORTES A PAGAR |
|---------------|-------------|------------------|
| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN |                  |
|               | IMPUESTO    | 12,675.00        |
|               | Recargo     | 0.00             |
|               | FOJAS       | 0.00             |
|               | INSCRIPCIÓN | 0.00             |
|               | MULTA       |                  |
|               |             |                  |
| TOTAL A PAGAR |             | 12,675.00        |

SON PESOS: Doce Mil Seiscientos Setenta Y Cinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 31/10/2025



0003000601083119000112

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.





Click de Pago

## Comprobante de pago

DGR Salta

Importe \$ 12675,00

**CFT 0%** \$ 0,00

TNA 0%

**TOTAL** \$ 12675,00

Fecha

22/10/2025

Hora

15:13:33

Nro. Trans.

351696922

Medio de pago

Transferencia 3.0

Nro. de referencia

126171

Conceptos

27359062473 SELL.Orig. Nro.:

2685437 \$ 12.675,00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.

CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD





## Pago con QR

✓ Realizado

Nº de operación: 9001635912

Realizado el 27/06/2025 - 15:13 h

Medio de pago  
Dinero en cuenta

Nº de identificación  
WGRXJE27DEVV3GWEN7MYQL

Pago en  
Módulo Dgr Salta

Categoría  
Por categorizar

Total \$ 12.675,00

Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U. es una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Los fondos en las cuentas están garantizados conforme las normas aplicables. [Terminos y condiciones en Naranja](#)

## NaranjaX

Hacé como Andrea Paola y descargate Naranja X.



DISPONIBLE EN  
Google Play



Consíguelo en  
App Store